

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE YEPES

Y

LA PARROQUIA DE SAN BENITO ABAB DE YEPES

**PARA FINANCIAR PARTE DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA
CUBIERTA DE LA COLEGIATA DE SAN BENITO ABAB**

REUNIDOS

De una parte **D. TOMÁS MANUEL ARRIBAS RUIZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yepes (Toledo), asistido por D^a. Maria Eugenia Brañas Seco, Secretaria-Interventora de la Corporación.

De otra parte, **D. EMILIO PALOMO GUÍO**, Párroco de la Parroquia San Benito Abab de Yepes (Toledo).

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, reconociendo recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que una de las prioridades básicas y fundamentales del Excmo. Ayuntamiento de Yepes, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, tal como establece el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Que igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en su artículo 25.2 a), se establece como competencias propias de los municipios, entre otras, dentro del área de urbanismo, la protección y gestión del Patrimonio histórico.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Yepes tiene prevista la cooperación económica en este tipo de actuaciones de rehabilitación y mejora del Patrimonio histórico del municipio, en las que se acredite la urgencia, excepcionalidad, necesidad y el carácter inaplazable, con los distintos vecinos y asociaciones del municipio.

CUARTO.- Como consecuencia de todo ello y con el fin de colaborar con el cumplimiento de tales competencias, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto v finalidad

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la cooperación económica entre las partes firmantes para la financiación **de una parte** de la inversión de "**Rehabilitación de la Cubierta de la Colegiata de San Benito Abab de Yepes**".

SEGUNDA.- Régimen de financiación y dotación presupuestaria

El Ayuntamiento de Yepes (Toledo) (en adelante, el Ayuntamiento) compromete una dotación de crédito por un importe máximo de **70.000,00 euros** y, a tal efecto, aporta a la Parroquia de San Benito Abab de Yepes (en adelante, la Parroquia) una ayuda de capital de la misma cuantía con destino a la finalidad señalada en la Estipulación anterior.

El crédito comprometido será objeto de imputación en el vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

TERCERA.- Obligaciones que asume la Parroquia.

La Parroquia de **YEPES** se compromete a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar la inversión, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del presente Convenio dentro del plazo de ejecución de la inversión y el cumplimiento de las condiciones previstas en este Convenio.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Yepes, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pudiera efectuar el Ayuntamiento de Yepes, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de este Convenio.
- g) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en el presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad v ayudas concurrentes

La aportación que, en virtud del presente Convenio, compromete al Ayuntamiento es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Parroquia pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

QUINTA.- Subcontratación

Por la naturaleza de la inversión objeto de este Convenio la Parroquia podrá subcontratar hasta el 100 % de la ejecución de la inversión objeto de este Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A estos efectos, se considera que la entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la inversión que constituye el objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Gastos objeto del convenio

Tendrán la consideración de gastos dentro de este Convenio:

- a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la obra para la que se solicita la formalización del presente Convenio y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión que comprenderá desde la fecha de solicitud de firma del presente Convenio hasta el día 31 de Diciembre de 2024.
- b) Los tributos serán gasto financiable cuando el firmante del Convenio los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto financiable en este Convenio el I.V.A. cuando éste sea deducible para la entidad beneficiaria.

SÉPTIMA.- Régimen de justificación de gastos

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión aprobada o plazo de justificación finalizará, como máximo, hasta el 15 de Diciembre de 2024.

La justificación por la Parroquia del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se hará mediante solicitud de pago de la aportación del Ayuntamiento de Yepes en el modelo que figura como **Anexo I**, que se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yepes (Toledo) y en el que se indicará el número de cuenta en el que se realizará la transferencia.

El beneficiario deberá presentar junto con el modelo que figura como **Anexo I**, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable, firmado por el Director de obra de la entidad, en la que se haga constar que se ha realizado el proyecto integro para el que se formalizó el presente Convenio (**Anexo II**).
- b) Cuenta justificativa que contendrá una memoria económica del coste de la inversión realizada y desarrollo de la obra. A esta cuenta justificativa se acompañará, en su caso, certificaciones de obra (carátula de certificación, relación de unidades ejecutadas y su resumen firmada por el Director de obra y el contratista, factura/as), factura/as acreditativas del gasto.

Se deberá justificar la cantidad aprobada, debiendo coincidir el concepto de las facturas y certificaciones presentadas con el contenido del documento técnico presentado, en su día, junto con la solicitud para suscribir el presente Convenio. Tales facturas o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

Cuando en la comprobación de la justificación de la subvención presentada por el beneficiario se apreciase la existencia de defectos subsanables, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

OCTAVA.- Pago de la aportación del Ayuntamiento

El pago de la aportación se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido anteriormente. El abono de la aportación se efectuará mediante un pago único, previa justificación de la realización de la inversión aprobada y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este Convenio y en la normativa reguladora. Si el importe efectivamente justificado, una vez realizada la totalidad de la inversión aprobada, fuera inferior al de la aportación prevista en este Convenio, se abonará la parte justificada de esta. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la aportación.

NOVENA.- Control e inspección de la inversión

El Ayuntamiento de Yepes podrá comprobar e inspeccionar, en cualquier momento, la realización de la inversión y cuanto crea necesario sobre asuntos relacionados con la misma, pudiendo solicitar del beneficiario/a de la ayuda cuantas aclaraciones y documentación considere oportunos.

DÉCIMA.- Publicidad

A través de cualquier forma de divulgación la Parroquia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica del Ayuntamiento de Yepes en la obra a ejecutar, estando obligado a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles y logotipos informativos de las aportaciones obtenidas en la realización de la inversión objeto de este Convenio.

DECIMOPRIMERA.- Modificación, reintegro y régimen sancionador

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio podrá dar lugar a la modificación de la aportación del Ayuntamiento.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en este Convenio por la Parroquia, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la aportación del Ayuntamiento, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA.- Extinción del Convenio

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo.

La extinción del Convenio tendrá los siguientes efectos:

- a) Pérdida de la aportación pendiente de abono y/o
- b) Reclamación de reintegro de las cantidades ya abonadas.

DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable

El presente Convenio tiene carácter administrativo, reservándose las partes firmantes cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

En lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECIMOCUARTA.- Vigencia del convenio

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, ambas partes podrán acordar la prórroga expresa del plazo de ejecución de la inversión y cumplimiento de condiciones y de justificación, previa solicitud y justificación de la misma por la Parroquia en este Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de cooperación, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Yepes

Por la Parroquia San Benito Abab

Fdo.: Tomás Manuel Arribas Ruiz

Fdo.: Emilio Palomo Guío

La Secretaria de la Corporación

Fdo.: María Eugenia Brañas Seco

ANEXO I

SOLICITUD DE PAGO DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YEPES (TOLEDO)

1. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de avisos y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN): _____

SOLICITA:

Sea abonado el importe de..... euros como aportación del Ayuntamiento de Yepes (Toledo), en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto en fecha, adjuntando a estos efectos los **Anexos**, debidamente cumplimentados.

En....., a de de 20...

Firma y sello del representante de la Entidad

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yepes.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DIRECTOR DE OBRA

Don/Doña Director/a de
Obra de la Entidad , en relación con la justificación de la
inversión aprobada de la obra objeto del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento
de Yepes (Toledo) y la Parroquia de San Benito Abab, en virtud del Acuerdo de fecha.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE, sobre la inversión solicitada y aprobada denominada
“.....”

Que se ha realizado el proyecto integro para el que se solicitó y aprobó la subvención y que las unidades de obra ejecutadas se corresponden con las del presupuesto de ejecución recogidas en el documento técnico aportado en la solicitud.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Yepes (Toledo), a los efectos de justificación de la inversión y gastos del presente Convenio mencionado anteriormente, suscribo la presente, en.....a de..... de 20...

EL DIRECTOR DE OBRA

Fdo.:.....

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yepes.